

Normativa infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 38/2004, de 5 de abril, que la modifica, en su art. 44.2 (“Socorristas”); art. 11 (“desinfección desinsectación y desratización” (DDD)).

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 51 a).10.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Plasencia.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 9 de enero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de nombramiento de perito y formulación de hoja de aprecio o valoración en tasación pericial contradictoria n.º 4/2006, interpuesta por D.ª Carolina Martín Díaz.*

Intentada sin efecto la notificación de solicitud de nombramiento de Perito y de formulación de hoja de aprecio o valoración en la Tasación Pericial Contradictoria número 4/2006, con número de Expediente 3292/05-Trasmisiones, Tasación interpuesta por D.ª Carolina Martín Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle

Obispo Jesús Domínguez n.º 7-4.º B, de Cáceres, por el presente Edicto se notifica lo siguiente:

“En relación con su escrito de fecha 18/10/2006 por el que promueve Tasación Pericial Contradictoria en el Expte., arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se le concede un plazo de quince días contados a partir de recibir esta notificación para que proceda a comunicar a este Servicio Territorial el nombramiento de un perito, indicando sus datos personales y domicilio, que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Una vez ha nombrado a su perito, de conformidad asimismo con el art. 121 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se abre inmediatamente otro plazo de quince días para que el mismo formule y remita a este Centro su hoja de aprecio o valoración, que deberá estar fundamentada. A estos efectos, según establece el artículo citado, se le remite fotocopia de la relación de bienes y derechos a valorar.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos indicados sin cumplimentar lo solicitado, nombramiento de su perito y valoración del mismo de los bienes, respectivamente, se entenderá su conformidad con el valor comprobado, dándose por finalizado el expediente, produciéndose los efectos previstos en la regla 4.ª del art. 98 del Real Decreto 1629/1992, de 8 de noviembre, anteriormente referido, procediéndose, en consecuencia, a la confirmación de la liquidación inicialmente practicada”.

Cáceres, a 22 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Esteban Rodríguez Bravo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de trámite de audiencia recaída en el expediente 230/06 sobre procedimiento de extinción de contrato,